

Parlamento de Canarias Registro General	
Sección 7ª	
REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
- 4 ABR. 2019	
Fecha:	04.ABR.2019
Número:	176638
CPJI:	1180 Hora: -
ENTRADA Nº:	2481
Hora:	13:25

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad de conformidad con la disposición adicional primera 1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, adjunto remito, para su dación de cuenta al Parlamento, el siguiente acuerdo adoptado por el Gobierno, en sesión celebrada el pasado 1 de abril de 2019:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL NÚMERO 193/2019, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA FINANCIAR AL ENTE PUERTOS CANARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE PLAYA SANTIAGO, POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.266.081,84).



Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 2019.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,
(P.S. EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Orden nº 74, 02/04/2019),**

Antonio Llorens de la Cruz.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/04/2019 - 12:16:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnVi2hlLQncCELgldnrpl479Wtq7QkjX	 
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2019 - 12:20:48	



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019 adoptó, fuera del orden del día, entre otros, el siguiente acuerdo:

F.O.D. 41.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL NÚMERO 193/2019, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA FINANCIAR AL ENTE PUERTOS CANARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE PLAYA SANTIAGO, POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.266.081,84). (CONSEJERÍA DE HACIENDA).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vista la memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la que informa sobre la necesidad de financiar al Ente Puertos Canarios para la ejecución de las obras de ampliación del Puerto de Playa Santiago, que consiste en la ampliación de instalaciones fiables y operativas para el tráfico de pasajeros mediante la creación de una línea de atraque de unos 200 metros de longitud, que partirá desde el arranque del dique actual con una alineación aproximadamente perpendicular al mismo que permitirá la operativa con buques tipo ferry de gran eslora. Asociada a esta línea se generará una explanada portuaria al pie de la zona acantilada al sur del puerto. Esta instalación quedará abrigada por el lado Sur mediante un dique en talud, cuya coronación estará rematada por un espaldón de hormigón en masa.

Visto que el importe necesario para acometer la presente actuación asciende a treinta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (35.266.081,84).

Visto informe de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vista la documentación contable y la transferencia de crédito número 201/2019, aprobada por el Gobierno en esta misma sesión para dar cobertura a la anualidad 2019.

Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en cuanto regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, y el artículo 21 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que dispone expresamente que *“Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo*





49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 por 100 en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por 100, en el segundo ejercicio, y 30 por 100 en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo”.

Considerando que el gasto plurianual previsto supera los porcentajes establecidos en el citado artículo 21 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre

Considerando que el apartado 3 del citado artículo 49 del referido texto legal confiere la competencia al Gobierno para que, en casos especialmente justificados, pueda *“acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial. A estos efectos, el consejero competente en materia de hacienda, a iniciativa de la consejería correspondiente, elevará al Gobierno la oportuna propuesta, previo informe de la dirección general competente en materia de presupuestos que acredite su coherencia con la programación correspondiente a los escenarios y programas plurianuales.”*

Considerando asimismo que el artículo 26.1 de la citada Ley 7/2018, de 28 de diciembre, señala que *“le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a dos millones de euros, (...)”.*

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando éste autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.”

Considerando, en consecuencia, que con la presente autorización del gasto plurianual se produce implícitamente la autorización del gasto superior a dos millones de euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con el artículos 21 y 26.1 y la disposición adicional primera 1.b) de la reiterada Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, así como la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2006 sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria y demás normativa vigente de aplicación.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas y Transportes y a propuesta de la Consejera de Hacienda, acuerda autorizar el gasto plurianual número 193/2019, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para financiar al Ente Puertos Canarios para la contratación de las obras de ampliación del Puerto de Playa Santiago, por importe de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON





OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.266.081,84), con el siguiente desglose por anualidad: que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria ,,

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11.08.451D.745.01 Proyecto de Inversión 187G0052
“Al Ente Puertos Canarios. Ampliación Puerto de Playa Santiago”



Año	Importe en euros
2019	500.000,00
2020	1.500.000,00
2021	2.500.000,00
2022	21.500.000,00
2023	9.266.081,84
Total	35.266.081,84

Del presente acuerdo se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

En Canarias,

EL SECRETARIO GENERAL,

Ceferino José Marrero Fariña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 03/04/2019 - 13:41:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5801 / 2019 - Fecha: 04/04/2019 08:36:49	Fecha: 04/04/2019 - 08:36:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-eBjJSW7c6e95r1t8WscYemNrtFmeIQA	 
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2019 - 12:02:55	